



BANDO

SE INFORMA que según lo establecido en el artículo 7 de la Ordenanza REGULADORA DE LA LIMPIEZA Y VALLADO DE TERRENOS Y SOLARES: “ Los propietarios de solares deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. Quedándoles prohibido mantener en ellos basuras, residuos sólidos urbanos o escombros. Se considera, entre otras, como condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, la limpieza de la vegetación al objeto de impedir o disminuir los peligros a los colindantes”

Con objeto de garantizar la salubridad de los vecinos/as de la localidad en general y en especial reducir el riesgo de los vecinos que lindan con solares, recordar a los propietarios/as la obligación que tienen de mantener los solares en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, debiendo llevar a cabo los trabajos de desbroce, limpieza, etc. que sean necesarios.

Se recomienda que antes de comenzar los trabajos de limpieza de solares se comunique en el Ayuntamiento, bien al departamento de urbanismo o Policía Local mediante llamada telefónica o vía mail, indicando el nombre y apellidos, ubicación del solar y día y hora de realización de los trabajos.

El plazo máximo para la realización de dichos trabajos es el día 7 de Junio de 2022.

Por todo ello, se pone en conocimiento que toda persona que no cumpla con lo indicado anteriormente, será sancionada de conformidad con lo establecido en la ordenanza.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: 6EWWCP435L CQ493XAV6MY2CY | Verificación: <https://ayuntamientodeborox.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1